

NOMBRE DE USUARIO:	JESUS HERNANDO VILLAMIZAR OCTAVO	FECHA - HORA:	05/04/2025, 18:11:37
FACTOR DE BUSQUEDA:		IP:	165.22.7.91

REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

JUZGADOS DE EJECUCION DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD

11:56 p.m. 27/04/2007

JUZGADO DE EPMS	CIUDAD		FECHA RECIBO (DD/MM/AAAA)				
002	CALI (VALLE)		13/9/2022				
NUMERO UNICO DE RADICACION	Municipio	Corporación	Cod. Sala	Cons. Despacho	Año	No. Radicación	Recurso
	50313	60	00	000	2022	00002	00

1. DATOS DEL PROCESO

AUTORIDAD REMITENTE		CIUDAD													
AUTORIDADES QUE CONOCIERON	FISCALIA 26 LOCAL GRANADA META											50313600055920200029500- -			
	FISCALIA 26 LOCAL GRANADA META RUPTURA											50313600000020220000200- -			
	JUZGADO PROMISCOU MCPAL FUENTE DE ORO META											50313600000020220000200- -			
PENAS ACUMULADAS	NO	No. CONDENADOS	1	TOTAL PRESOS				1	PRESOS A CARGO JEPMS				0		
Cuadernos	#1	#2	#3	#4	#5	#6	#7	#8	#9	#10	#11	#12	#13	#14	#15
Folios	100														

2.DATOS DE LA SENTENCIA

SENTENCIA ANTICIPADA NO

INSTANCIA FALLADORA	FECHA (DD/MM/AAAA)	EJECUTORIA	cdno y folios
JUZGADO PROMISCOU MCPAL FUENTE DE ORO M	24/08/2022	24/08/2022	1 10
1/01/1900	1/01/1900	1/01/1900	1/01/1900

FECHA DE LOS HECHOS

5/12/2020

3. CLASE DE PROCESO

Contra el patrimonio económico	8014
--------------------------------	------

4. OBSERVACIONES

SMBO. INT- 0230 14/02/2025. NIEGA LIBERTAD CONDICIONAL. CONDENADO ANDRES.

----- 0 -----

NOTA IMPORTANTE: Los datos entregados son de caracter informativo y estan sujetos a verificacion por parte del USUARIO. Tanto DUE DILIGENCE como el USUARIO respetaran el derecho al buen nombre o habeas data. El Articulo 15 de la Constitucion garantiza tambien el derecho al buen nombre.

NOMBRE DE USUARIO:	JESUS HERNANDO VILLAMIZAR OCTAVO	FECHA - HORA:	05/04/2025, 18:11:37
FACTOR DE BUSQUEDA:		IP:	165.22.7.91

ACTUACIONES DEL PROCESO

FECHA	TIPO ACTUACIÓN	ANOTACIÓN	CUADERNO FOLIO	
25/03/25	Traslados Ejecutoria	SMBO. INT- 0230 14/02/2025. NIEGA LIBERTAD CONDICIONAL. CONDENADO ANDRES.	E	E
06/03/25	Constancia Secretarial	KLOV - SE CARGA EN ONE DRIVE - ASUNTO: SOLICITUD DE PRISIÓN DOMICILIARIA. ANDRÁS FELIPE CEBALLOS MINA	E	
03/03/25	Auto niega libertad condicional	GAA-Auto de Interlocutorio 0230E de fecha 14/02/2025. El despacho resuelve: PRIMERO: NEGAR a ANDRÁS FELIPE CEBALLOS MINA, el subrogado penal de Libertad Condicional, por expresa prohibición del artículo 26 de la Ley 1121 de 2006, conforme a lo expuesto en el cuerpo de este proveído. SEGUNDO: Contra la presente providencia proceden los recursos de ley, los cuales deberán ser interpuestos dentro de los 3 días siguientes a su notificación y SUSTENTADOS POR ESCRITO exponiendo las razones de inconformidad de la misma dentro de los 2 días siguientes a la ejecutoria de la decisión si es de reposición o dentro de los 4 días siguientes si es de apelación. De no sustentar, se procederá a declarar el recurso desierto o extemporáneo al no hacerlo dentro del término legal.	E	E
04/02/25	Despacho	KLOV - SE CARGA EN ONE DRIVE - ASUNTO: SOLICITUD DE LIBERTAD CONDICIONAL SIN DTOS. ANDRES FELIPE CEBALLOS MINA	E	
27/12/24	Traslados Ejecutoria	SMBO. INT- 2307 26/11/2024. NIEGA LIBERTAD CONDICIONAL. CONDENADO ANDRES.	E	E
04/12/24	Auto niega libertad condicional	GAA-Auto de Interlocutorio 2307E de fecha 26/11/2024. El despacho resuelve: PRIMERO: NEGAR a ANDRÁS FELIPE CEBALLOS MINA, el subrogado penal de Libertad Condicional, por expresa prohibición del artículo 26 de la Ley 1121 de 2006, conforme a lo expuesto en el cuerpo de este proveído. SEGUNDO: Contra la presente providencia proceden los recursos de ley, los cuales deberán ser interpuestos dentro de los 3 días siguientes a su notificación y SUSTENTADOS POR ESCRITO exponiendo las razones de inconformidad de la misma dentro de los 2 días siguientes a la ejecutoria de la decisión si es de reposición o dentro de los 4 días siguientes si es de apelación. De no sustentar, se procederá a declarar el recurso desierto o extemporáneo al no hacerlo dentro del término legal.	E	E
18/11/24	Constancia Secretarial	LXAO SE SUBE AL ONE DRIVE - SOLICITUD DE LIBERTAD CONDICIONAL SIN DOCUMENTOS - ANDRES FELIPE CEBALLOS MINA	E	E
22/07/24	Constancia Secretarial	LXAO SE SUBE AL ONE DRIVE - DECISION DE SEGUNDA INSTANCIA - ANDRES FELIPE CEBALLOS MINA	E	E
16/07/24	Despacho Origen	KJC. DE ACUERDO A LO ORDENADO EN AUTO SUSTANCIATORIO No. 0427 DEL 2/07/2024, MEDIANTE OFICIO J2-430 DEL 16/07/2024, SE REMETIE DEBIDAMENTE DIGITALIZADAS LAS PIEZAS PROCESALES DEL JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE FUENTEDEORO, META A FIN DE RESOLVER RECURSO DE APELACIÓN CONTRA EL AUTO INTERLOCUTORIO No. 0752 del 09/05/2024.		E
02/07/24	Auto concede apelación y envío al Juzgado de origen	GAA-Auto de Sustanciación 0427E de fecha 02/07/2024. El despacho dispone en cuanto al recurso: concederlo en el efecto DEVOLUTIVO, ante el Juzgado Promiscuo Municipal de Fuentedeoro, Meta, por haber ocurrido los hechos 5 de diciembre de 2020, es decir, en vigencia del Sistema Penal Acusatorio, correspondiendo a esa autoridad desatar la alzada de conformidad con el artículo 478 de la Ley 906 de 2004. Infórme al sentenciado ANDRÁS FELIPE CEBALLOS MINA, remitiendo copia del presente proveído	E	E
26/06/24	Traslado a partes no recurrentes	SMBO. TERMINO PARTES NO RECURRENTES. PASA A DESPACHO.	E	E
26/06/24	Traslado a partes recurrentes	SMBO. CONDENADO INTERPONE RECURSO DE APELACION CONTRA AUTO INT 0752.	E	E
14/06/24	Traslados Ejecutoria	SMBO. INT- 0752 09/05/2024. NIEGA PRISION DOMICILIARIA. CONDENADO ANDRES.	E	E
31/05/24	Constancia Secretarial	LXAO PETICION PASA A MINISTERIO PUBLICO ASUNTO - RECURSO DE APELACION - ANDRES FELIPE CEBALLOS MINA	E	E
16/05/24	Niega Prisión domiciliaria	GAA. Auto Interlocutorio 0752 de fecha 09/05/2024. El despacho resuelve: PRIMERO: NEGAR el sustituto de prisión domiciliaria al señor ANDRES FELIPE CEBALLOS MINA, con fundamento en los artículos 38G del Código penal, por expresa prohibición taxativa del artículo 26 de la Ley 1121 de 2006, de acuerdo al estudio efectuado en la parte motiva de este auto. SEGUNDO: Contra la presente providencia proceden los recursos de ley, los cuales deberán ser interpuestos dentro de los 3 días siguientes a su notificación y SUSTENTADOS POR ESCRITO exponiendo las razones de inconformidad de la misma dentro de los 2 días siguientes a la ejecutoria de la decisión si es de reposición o dentro de los 4 días siguientes si es de apelación. De no sustentar, se procederá a declarar el recurso desierto o extemporáneo al no hacerlo dentro del término legal.	E	E
29/04/24	Despacho	LXAO SE SUBE AL ONE DRIVE SOLICITUD PRISION DOMICILIARIA ANDRES FELIPE CEBALLOS MINA	E	E
11/01/24	Traslados Ejecutoria	SMBO. INT- 2758 21/11/2023. CONCEDE REDENCION DE PENA. CONDENADO ANDRES.	E	E
12/12/23	Auto concediendo redención	DCR- Int. 2758 del 21/11/2023, Conceder a favor de ANDRÁS FELIPE CEBALLOS MINA, redención de pena equivalente a 27 días por actividad de estudio, intramural conforme a las consideraciones sentadas en precedencia. 2. Declarar que a la fecha el señor ANDRES FELIPE CEBALLOS MINA, cumple un descuento punitivo por el presente asunto de 1 año 8 meses 6 días, faltándole por descontar 2 años 5 meses 24 días, teniendo como fecha probable de pena cumplida sin redenciones el día 15 de mayo de 2026.	E	E

NOTA IMPORTANTE: Los datos entregados son de carácter informativo y están sujetos a verificación por parte del USUARIO. Tanto DUE DILIGENCE como el USUARIO respetarán el derecho al buen nombre o habeas data. El Artículo 15 de la Constitución garantiza también el derecho al buen nombre.

NOMBRE DE USUARIO:	JESUS HERNANDO VILLAMIZAR OCTAVO	FECHA - HORA:	05/04/2025, 18:11:37
FACTOR DE BUSQUEDA:		IP:	165.22.7.91

20/11/23	Traslados Ejecutoria	SMBO. INT- 2102 11/09/2023. DECLARA DESCUENTO PUNITIVO. SE OFICIA AL INPEC SOLICITANDO REMITAN LOS DOCUMENTOS PARA ESTUDIO DE REDENCION DE PENA. CONDENADO ANDRES.	E	E
20/11/23	Traslados Ejecutoria	SMBO. INT- 2080 07/09/2023. NIEGA PRISION DOMICILIARIA. CONDENADO ANDRES.	E	E
02/11/23	Constancia Secretarial	MACC - Se allega solicitud del Inpec con doctos para RedenciÃ³n del seÃ±or ANDRES FELIPE CEBALLOS MINA, se carga en ON DRIVE		
25/09/23	Resuelve memorial	DCR- Int. 2102 del 11/09/2023, Declarar que a la fecha el seÃ±or ANDRES FELIPE CEBALLOS MINA , cumple descuento punitivo por el presente asunto de 1 aÃ±o, 4 meses y 29 dÃ­as, faltÃ¡ndole por descontar 2 aÃ±os, 9 meses y 1 dÃ­a, teniendo como fecha probable de pena cumplida el dÃ­a 12 de junio de 2026. 2. Oficiar al DirecciÃ³n de la CÃ¡rcel Villahermosa de Cali (Valle), solicitando la remisiÃ³n de los certificados de calificaciÃ³n de conducta, de cÃ¡mputo de trabajo y/o estudio que le falten por redimir al seÃ±or ANDRES FELIPE CEBALLOS MINA, en aras de estudiar la viabilidad de conceder redenciÃ³n penal.	E	33
25/09/23	Niega PrisiÃ³n domiciliaria	DCR- Int. 2080 del 07/09/2023, NEGAR el sustituto de prisiÃ³n domiciliaria al seÃ±or ANDRES FELIPE CEBALLOS MINA, con fundamento en los artÃ­culos 38B Y 38G del cÃ³digo penal, por expresa prohibiciÃ³n taxativa del artÃ­culo 26 de la Ley 1121 de 2006, de acuerdo al estudio efectuado en la parte motiva de este auto.	E	29
25/09/23	Auto avocando conocimiento	DCR- Int. 0252 del 23/09/2023, avoca el conocimiento de la ejecucion de la pena de ANDRES FELIPE CEBALLOS MINA, respecto de la pena de 50 meses de prision.	E	14
28/08/23	Constancia Secretarial	KLOV - SE CARGA EN ONE DRIVE - ASUNTO: SOLICITUD DE PRISIÃ³N DOMICILIARIA SIN DTOS. ANDRES FELIPE CEBALLOS MINA	E	
25/07/23	Despacho	KLOV - SE CARGA EN ONE DRIVE - ASUNTO: SOLICITUD DE COPIA DE EXPEDIENTE. ANDRES FELIPE CEBALLOS MINA	E	
21/09/22	EXPEDIENTE ELECTRONICO	AQD* Pasa a despacho para avocar.	E	13
13/09/22	Reparto	Proceso Repartido en el grupo :ASUNTOS VARIOS CON PRESO el dia : 13/09/2022 11:12:02	1	100

CONDENADOS

NOMBRE DEL CONDENADO

ANDRES FELIPE - CEBALLOS MINA

No.IDENTIFICACION

[1143944710 \(ver informaciÃ³n?\)](#)

NOTA IMPORTANTE: Los datos entregados son de caracter informativo y estan sujetos a verificacion por parte del USUARIO. Tanto DUE DILIGENCE como el USUARIO respetaran el derecho al buen nombre o habeas data. El Articulo 15 de la Constitucion garantiza tambien el derecho al buen nombre.